JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante SONIA EDILMA CARDONA ESPINOSA frente a SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, radicada al 2023-00300-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de abril de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0224

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por SONIA EDILMA CARDONA ESPINOSA frente a SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, radicada al 2023-00300-00.

Emitido el fallo el 18 de diciembre de 2023, no se tutelaron los derechos invocados por el fenómeno del hecho superado.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 062 del 22/4/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO